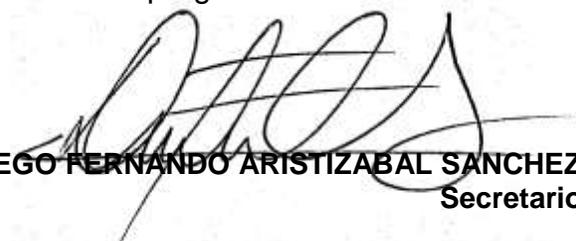




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 21 de octubre de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que en Auto anterior hubo un error en la programación de la fecha de la audiencia. Sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto de sustanciación No.351

Puerto Asís, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 865683184001-2019-00267-00
Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho
Demandante: Henry Obando Díaz
Demandada: Amanda Milena Chapal Petevi

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en Auto del 15-10-2021 se fijó de manera equivocada como fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día “14 de diciembre de 2021 a las 09:30 AM”; sin embargo, observa el Despacho que para dicha fecha y hora, ya se había programado con antelación una audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso 2021-00016; en este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268 del C.G.P., se procede a corregir dicho yerro, en el sentido de precisar que se cita a las partes para el **16 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a las partes de las sanciones legales en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión.

Por **Secretaría**, procédase al agendamiento de la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la diligencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza



Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

996bae5d4b617ba488968771ea53ad25cf74191861f6233d09c905bcefb3c5a3

Documento generado en 29/10/2021 09:19:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>